NÚMERO 2025068546

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CÁJAR

Secretaría

PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE JEFE/A DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA

PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE JEFE/A DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA

Se hace de notorio y público conocimiento que ha recaído en el expte 1273/25, Decreto de la Alcaldía Nº 2025-1328, de fecha 04-12-25, por el que se aprueban las bases y la convocatoria para la selección, en régimen de interinidad, por el procedimiento de concurso-oposición de **una plaza de Jefe/a de la Sección de Contabilidad y Tesorería,** vacante en este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración General, Grupo A2, por lo que se abre el plazo de **presentación de solicitudes, a contar desde el día siguiente a la publicación extractada de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia**, cuyo contenido más significativo, de conformidad con el apartado 6º de la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal interino, es el siguiente:

Requisitos para participar en las pruebas: Base 2ª de la convocatoria.

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación exigida de título universitario de Grado, Diplomatura Universitaria, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

f) Haber abonado la tasa por derechos de examen en importe de 35,00 €, cuya ordenanza está aprobada por el pleno municipal y publicada en el portal de transparencia de este Ayuntamiento, para general conocimiento.

Plazo de presentación y lugar a que deberán dirigirse las solicitudes Base 4ª

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento, y se presentarán exclusivamente por vía telemática, a través del Registro Electrónico General de este Ayuntamiento, sito en https://cajar.sedelectronica.es ,en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de las presentes bases extractadas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Documentación a presentar. Base 4ª:

1.- Anexo I de solicitud firmado electrónicamente.

2.- Anexo II o carta de pago de la tasa por derechos de examen, debidamente rellenada y firmada electrónicamente,

acompañada del Justificante de la acreditación del pago efectuado mediante ingreso directo o transferencia a la siguiente cuenta bancaria: CAIXABANK ES88 2100 3134 5313 0023 1493.

3.- Copia del DNI (anverso y reverso).

4.- Copia de la titulación exigida para el ingreso en la Escala de que se trate. (anverso y reverso)

4.- Anexo III de autobaremación, acreditativo de la experiencia y formación, firmado electrónicamente, y acompañada de la documentación acreditativa de los servicios prestados, conforme a Anexo IV, certificado por la secretaría de la entidad administrativa de que se trate.

5. Informe de vida laboral actualizado a la fecha de presentación de la solicitud.

En la sede electrónica de este Ayuntamiento https://cajar.sedelectronica.es concretamente en el apartado 8.6 relativo a Empleo Público" se encuentran íntegramente publicadas las bases que han de regir la convocatoria y el proceso de selección, así como los Anexos de cumplimentación obligatoria en formato Word, para ser descargados y rellenados.

Descripción de las pruebas y relación de los méritos que serán valorados y su ponderación. Base 7ª.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: Oposición, que constituirá el 80% de la puntuación total del proceso selectivo; y concurso, que constituirá el 20% de la puntuación total del proceso selectivo,

FASE DE OPOSICIÓN: consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en la contestación por escrito en el plazo máximo de 60 minutos, a un examen tipo test de 100 preguntas relacionadas con las materias a que se refiere el anexo V de la presentes bases, que será propuesto por el Tribunal, y que será calificado de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para aprobarlo y con carácter eliminatorio respecto al segundo ejercicio.

SEGUNDO EJERCICIO: El segundo ejercicio consistirá en la resolución por escrito de uno o varios casos prácticos propuestos por el Tribunal calificador, en el plazo máximo de 90 minutos, relacionados con las materias propias del desempeño de las tareas del puesto definidas en la base primera y el temario que contempla el anexo V. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para aprobarlo.

Ambos ejercicios se realizarán en la misma sesión con un intervalo de máximo 15 minutos entre un y otro ejercicio.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones en cada uno de los ejercicios.

FASE DE CONCURSO: consistirá en la valoración de los méritos establecidos a continuación, pudiendo obtenerse un máximo de 2 puntos, conforme al Anexo II de autobaremación.

a) FORMACIÓN, hasta un máximo de 0,5 puntos:

Por poseer titulación superior al exigido en la convocatoria relacionada con el puesto de trabajo en materia de contabilidad y tesorería 0,5 puntos

b) EXPERIENCIA: hasta un máximo de 1,5 puntos:

Por haber prestado servicios como Técnico del Grupo A1 en la Escala de Administración General, en la Administración Local 0,05 puntos por mes

Por haber prestado servicios como Técnico del Grupo A2 en la Escala de Administración General, en la Administración Local 0,04 puntos por mes

Por haber prestado servicios como Técnico del Grupo A1 en la Escala de Administración General, en cualquier otra administración pública territorial distinta de la local 0,03 puntos por mes

Por haber prestado servicios como Técnico del Grupo A en la Escala de Administración General, cualquier otra administración pública territorial distinta de la local 0,02 puntos por mes

Página 13 de un total de 64
Página 2 de 3
CVE: BOP-GRA-2025-234008
Nº 234 - martes 09 de diciembre de 2025
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento http://cajar.sedelectronica.es y en el Tablón de Anuncios Municipal.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Cájar, a 4 de diciembre de 2025
Firmado por: Mónica Castillo de la Rica, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Cájar